

RESOLUCIÓN TEL-285-13-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de DAISY DORA CEVALLOS LIUBA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de DAISY DORA CEVALLOS LIUBA. Las características técnicas son:

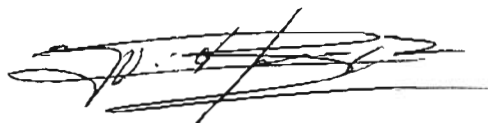
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CÓDIGO DEL CONCESIONARIO:											
0853537											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 16,79											
TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 9,82											
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MÓVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado											
TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO											
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
Nº Frec.	Frec. Tr (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	881,33738	887,33738	12,50	10	1200BPS	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIOS	16,79	9,82	
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	848000723	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRA AZUL	02°08'57,40" S	79°57'24,30" W				
2	848000725	FLU-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	VERDESA CENTRAL AV. LAS LOMAS 438 Y CALLE 8TA	02°10'17,51" S	79°54'42,13" W				
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Altura	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC214155	848000723	DECIBEL DB-111	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA GR-400	10	431,89	
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Altura	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC214157	848000725	DECIBEL DB-111	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	—	
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC214156	MOTOROLA PRO-5100	2	HC214158	MOTOROLA PRO-5100						
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC214159	MOTOROLA PRO-5150	2	HC214160	MOTOROLA PRO-5150	3	HC214161	MOTOROLA PRO-5150			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 28 de Mayo de 2013

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Vicente Freire Ramírez', with a large, sweeping flourish extending to the right.

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL